



EXPTE.: CNMY23/SEM/12

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA AVANZADO DE SEGUIMIENTO Y AYUDA A LA DECISIÓN DE LOS RIESGOS METEOROLÓGICOS PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 1.1.2 COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA

Visto el expediente arriba citado, al que resulta de aplicación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Por Resolución del director de la AVSRE de fecha 22/09/23 se aprobó el expediente CNMY23/SEM/12, para el “Suministro y primera fase de explotación y mantenimiento de un Sistema Avanzado de Seguimiento y Ayuda a la decisión de los riesgos derivados de las inundaciones para el Centro de Coordinación de Emergencias 1.1.2. Comunitat Valenciana” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un importe de 811.687,40 € IVA incluido.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea –NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El presente contrato, se inscribe dentro de la Política Palanca II del PRTR “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, Componente 5 “Protección del litoral y recursos hídricos», que prevé movilizar inversiones entre otras, para mejorar el control y la gestión del Dominio Público Hidráulico, y la implantación de nuevas tecnologías y tecnologías TIC en la gestión del agua.”, concretamente Inversión 2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Con esta inversión se pretende llevar a cabo el seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y Reservas Naturales Fluviales; actuaciones para mitigar el riesgo de inundación; y la adopción de medidas de reducción de la extracción de agua subterránea (recuperación de acuíferos) con la aplicación de recursos alternativos.»; Submedida C5.I2b campo de intervención 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)»

SEGUNDO : -Por Resolución del Secretario Técnico de la AVSRE de fecha 22/09/23 se aprobó **por importe total de 811.687,40 €** IVA incluido para el “ Suministro y primera fase de explotación y mantenimiento de un Sistema Avanzado de Seguimiento y Ayuda a la decisión de los riesgos derivados de las inundaciones



para el Centro de Coordinación de Emergencias 1.1.2. Comunitat Valenciana” mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, desarrollado en el Anexo I al pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares.

El importe total del contrato será financiado con cargo al programa presupuestario y 32.01.00.0512.221.91 2 y 6, o su equivalente en el presupuesto de la Generalitat para los ejercicios 2023, 2024 y 2025 , con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	CAPÍTULO	IMPORTE BASE	IVA	
2023	II	57.259,40	11.205,47	68.464,87
2023	VI	138.030,00	28.986,30	167.016,30
2024	VI	158.734,50	33.334,24	192.068,74
2025	VI	317.469,00	66.668,49	384.137,49
				811.687,40

La adjudicación queda condicionada a la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente una vez aprobado los presupuestos de la Generalitat de los ejercicios 2024 y 2025.

TERCERO. La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea –NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El presente contrato, se inscribe dentro de la Política Palanca II del PRTR “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, Componente 5 “Protección del litoral y recursos hídricos», que prevé movilizar inversiones entre otras, para mejorar el control y la gestión del Dominio Público Hidráulico, y la implantación de nuevas tecnologías y tecnologías TIC en la gestión del agua.”, concretamente Inversión 2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Con esta inversión se pretende llevar a cabo el seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y Reservas Naturales Fluviales; actuaciones para mitigar el riesgo de inundación; y la adopción de medidas de reducción de la extracción de agua subterránea (recuperación de acuíferos) con la aplicación de recursos alternativos.» , Submedida C5.I2b campo de intervención 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA

S+EM

GVANEXT
Fondos Next Generation en la Comunitat Valenciana

sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)»

CUARTO. El anuncio de licitación del contrato se envió al DOUE el 25/09/23 y se publicó el 27/09/23 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el 29/09/23 en el DOUE.

QUINTO. De acuerdo con el certificado de registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público han concurrido en tiempo y forma, las siguientes empresas, que concurren en UTE:

-AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.- HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS, S.L., que concurren en UTE.

SEXTO. La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 27/10/23, tras la apertura del archivo electrónico número 1, acordó admitir provisionalmente a AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.- HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS, S.L., que concurren en UTE al haberse observado defectos y/u omisiones subsanables en la documentación administrativa y, por tanto, requerirles para que subsanen la documentación.

SÉPTIMO. La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2023, procedió al estudio de la documentación presentada por los licitadores AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. , y, HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS, S.L., que concurren en UTE, solicitada mediante reunión de la mesa en fecha 27/10/23. La UTE ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma, por lo que la mesa de contratación acordó ADMITIR a la licitación al licitador, ya que la referida documentación es correcta. En la misma sesión la Mesa de Contratación procedió a la apertura del archivo electrónico número dos presentado por la citada UTE, que contiene la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. En la citada sesión, la mesa de Contratación, acordó trasladar la oferta técnica a la Subdirección General de Emergencias para que emita informe sobre documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

OCTAVO. La mesa de contratación, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2023, procedió al estudio y análisis del informe de valoración de fecha 09/11/23, emitido por la Subdirección Gneral de Emergencias sobre el criterio cuantificable mediante un juicio de valor, del que se desprende que " La valoración final de los aspectos presentados, es de 14 puntos", previa deliberación y por unanimidad, la mesa de contratación acordó aprobar el informe citado, y se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3 que contiene la proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas de la proposición presentada por el único licitador en el procedimiento para adjudicar el contrato arriba citado, con el siguiente resultado:

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., y de HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS, S.L., que concurren en UTE: presentan:

1. Oferta económica: PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 459.972,64 EUROS
- 2.- Número de licencias extras: 15
- 3.- Número de centros de emergencia con la solución operativa: 11
- 4.- Social y medioambiental: Compromiso social SI

NOVENO.- De conformidad con los informes de fecha 20/11/23 de la Subdirección General de Emergencias la mesa de contratación en sesión de fecha 20/11/23 elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de a favor de la UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.” para la contratación del expediente “CNMY23/SEM/12 sistema avanzado de seguimiento y ayuda a la decisión en las inundaciones y otros riesgos meteorológicos para el Centro de Coordinación de Emergencias 112 Comunitat Valenciana” por ser la única empresa que ha optado al procedimiento y que cumple los requisitos exigidos en los pliegos. El resumen de las puntuaciones es el siguiente:

UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.

	PUNTUACIÓN TOTAL	
SOBRE 2		PUNTUACIÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PLATAFORMA		2
-ENUMERACIÓN DE LA TIPOLOGÍA GENERAL DE LAS ALERTAS		2
-INTEGRACIÓN CON DATOS DE LAS CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS		2,4
INTEGRACIÓN CON FUENTES DE DATOS METEOROLÓGICOS NACIONALES		0,8
- INTEGRACIÓN CON FUENTES DE DATOS METEOROLÓGICOS DE LA UNION EUROPEA		0,8
UTILIZACIÓN DE ALGORITMOS PROPIOS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL		6
TOTAL PUNTOS SOBRE 2		14
SOBRE 3		
OFERTA ECONÓMICA		45
NÚMERO DE CENTROS DE EMERGENCIA CON LA SOLUCIÓN OPERATIVA		25
NÚMERO DE LICENCIAS EXTRA		0
COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL		4
TOTAL PUNTOS SOBRE 3		74
TOTAL PUNTUACIÓN		88

DÉCIMO. El órgano de contratación, mediante resolución de 20/11/23 aceptó la propuesta de la mesa de contratación sobre adjudicación del contrato correspondiente al expediente arriba citado a la UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.”, y, ordenó el requerimiento a dicha entidad de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar.

UNDÉCIMO.. La UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.” presentó en tiempo y forma, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar, entre otros, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social. En cuanto a la garantía definitiva, constituyó, mediante aval/seguro de caución, una garantía por importe de 22.998,63 euros (carta de pago número 4695001159546).

DUODÉCIMO.- En fecha 1/12/2023 la Subdirección General de Emergencias emite informe del que se desprende que analizada la documentación presentada por la UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.” se considera que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, solvencia técnica y compromiso de adscripción de medios. Asimismo consta en el expediente el informe favorable de ausencia de riesgos de conflicto de interés de la Agencia Tributaria de 6/12/23.

DÉCIMOTERCERO. La Intervención Delegada de la Conselleria de Justicia e Interior ha procedido a la fiscalización previa de esta resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que dispone que el órgano de contratación adjudicará el contrato una vez recibida la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para contratar.

SEGUNDO. El artículo 151 de la LCSP que establece que la resolución de adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO. El artículo 153 de la LCSP, que señala que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo y, tratándose de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO. El artículo 154 de la LCSP, relativo a la publicación de la formalización de los contratos.

QUINTO. El artículo 44 de la LCSP, del que se desprende que la presente resolución es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación de la adjudicación, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y el órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

En virtud de la Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se revoca la delegación de competencias realizada mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2019, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, y se delega el ejercicio de la competencia en materia de contratación de productos tecnológicos para la AVSRE, en la persona titular de la dirección de dicha Agencia (DOGV núm. 9186, de 1 de octubre de 2021),

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la **UTE “AQUATEC PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.” – “HIDROMETEOROLOGICAL INNOVATE SOLUTIONS S.L.”** el contrato para el Suministro y primera fase de explotación y mantenimiento de un Sistema Avanzado de Seguimiento y Ayuda a la decisión de los riesgos derivados de las inundaciones para el Centro de Coordinación de Emergencias 1.1.2. Comunitat Valenciana” expediente CNMY23/SEM/12, por un importe de 556.566,89 EUROS (IVA incluido) de acuerdo con su oferta, que se concreta en los términos siguientes:

1. Oferta económica: PROPOSICIÓN ECONÓMICA TOTAL (IVA EXCLUIDO): 459.972,64 EUROS
- 2.- Número de licencias extras: 15
- 3.- Número de centros de emergencia con la solución operativa: 11
- 4.- Social y medioambiental: Compromiso social de que el personal destinado a la prestación del servicio tendrá una proporción de sexos 40/60%.

El importe del contrato será con cargo al programa presupuestario y 32.01.00.0512.221.91 2 y 6, o su equivalente en el presupuesto de la Generalitat para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

La financiación del contrato se efectúa con cargo a fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea –NextGenerationEU– establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El presente contrato, se inscribe dentro de la Política Palanca II del PRTR “Infraestructuras y ecosistemas resilientes”, Componente 5 “Protección del litoral y recursos hídricos», que prevé movilizar inversiones entre otras, para mejorar el control y la gestión del Dominio Público Hidráulico, y la implantación de nuevas tecnologías y tecnologías TIC en la gestión del agua.”, concretamente Inversión 2: Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Con esta inversión se pretende llevar a cabo el seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales y Reservas Naturales Fluviales; actuaciones para mitigar el riesgo de inundación; y la adopción de medidas de reducción de la extracción de agua subterránea (recuperación de acuíferos) con la aplicación de recursos alternativos.»), Submedida C5.I2b campo de intervención 035 «Medidas de adaptación al cambio climático y prevención y gestión de riesgos relacionados con el clima: inundaciones (incluidas las acciones de sensibilización, la protección civil, los sistemas e infraestructuras de gestión de catástrofes y los enfoques ecosistémicos)»

SEGUNDO. De acuerdo con la cláusula 11 del PCAP la duración del contrato será de dos años contados desde la fecha de formalización del mismo. La presente contratación podrá prorrogarse por tres años.

TERCERO. El pago del precio del contrato se efectuará en los términos descritos en cláusula 32 del PCAP.

CUARTO. Notificar esta resolución a los interesados, publicarla en el perfil de contratante del órgano de contratación, y comunicarla al responsable del contrato (persona titular de la Subdirección General de Emergencias de la AVSRE).

QUINTO. Formalizar el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, una vez transcurridos DIEZ días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y dentro de los cinco días siguientes a aquél en que reciba el requerimiento del órgano de contratación para que formalice el contrato, siempre que transcurrido el plazo de diez días aludido no se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO. Formalizado el contrato, publicar un anuncio en el que se dé cuenta de su formalización (junto con el contrato), tanto en el perfil de contratante de la AVSRE como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en un plazo no superior a quince días tras su formalización.

Contra este acto cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación en un plazo de 10 días naturales a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del recurso (Avenida General Perón, núm. 38, C.P. 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>).

Si el interesado optara por presentar el escrito de interposición del recurso en el registro del órgano de contratación, deberá hacerlo a través del Registro de la Conselleria de Justicia e Interior (en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana):

- Nombre del trámite: TCEG. Presentación de recurso especial en materia de contratación del art. 44 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Link: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22972

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales desde la notificación de la adjudicación, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y el órgano competente para resolver el recurso habrá de pronunciarse expresamente, en el plazo de cinco días hábiles desde la interposición del recurso, sobre la concurrencia de alguna de las causas de inadmisibilidad establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y sobre el mantenimiento de las medidas cautelares adoptadas, incluidos los supuestos de suspensión automática.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, a la fecha de la firma
EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO
(P.D. Resolución de 29 de septiembre de 2021, DOGV núm. 9186/01.10.2021)
EL DIRECTOR DE LA AVSRE

FISCALIZADO POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA